

# HOSTOTIPAQUILLO JALISCO, MÉXICO

## PLAN DE TRABAJO



**REGIDOR: RAMIRO MEJÍA PEÑA**

**COMISIONES EDILICIAS:**

- EDUCACIÓN
- ECOLOGÍA
- DESARROLLO RURAL



<b>COMISIÓN EDILICIA</b>		<b>EDUCACIÓN</b>	
<b>OBJETIVOS</b>		Brindar a los alumnos mejores espacios para su educación y darle mantenimiento a las instituciones educativas. Atender las solicitudes que las instituciones educativas presenten ante el H. Ayuntamiento en pleno.	
<b>ESTRATEGIAS</b>		Proponer autorización de recursos de aportaciones para dar mantenimiento a las instituciones educativas, así como también dotar de mejor equipamiento las mismas, con la finalidad de propiciar el mejor desarrollo de los alumnos.	
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>		Solicitar visto bueno a las dependencias normativas para su edificación y mejoras, así como también trabajar en conjunto con las mismas.	
<b>COMISIÓN EDILICIA</b>		<b>ECOLOGÍA</b>	
<b>OBJETIVOS</b>		Organizar y coordinar reuniones públicas y privadas con especialistas en la materia de ecología, para hacer mejoras en el municipio, llevando a cabo temas de relevancia en el mismo.	
<b>ESTRATEGIAS</b>		Hacer mesas de trabajo con las áreas correspondientes, para ver los avances de dichas mejoras.	
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>		Atender las peticiones ciudadanas de forma anónima o bien de manera presencial, para buscar llegar a una solución de la problemática que se presente.	
<b>COMISIÓN EDILICIA</b>		<b>DESARROLLO RURAL</b>	
<b>OBJETIVOS</b>		Proponer a todo el sector, agrícola, ganadero y forestal, los programas para el impulso de la producción agropecuaria y forestal con proyectos ejecutivos de acuerdo a su actividad para el crecimiento con tecnología de punta, dentro del consejo municipal para el desarrollo agropecuario y forestal de nuestro municipio.	
<b>ESTRATEGIAS</b>		Fomentar a organizaciones de productores agrícolas, ganaderos y forestales, planes piloto con eventos que impulsen el desarrollo, promover la conservación del vocacionamiento agrícola en las zonas del municipio que sean para ese fin, y proteger la ecología ambiental.	
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>		Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión.	







**HOSTOTIPAQUILLO**

ADMINISTRACION 2018-2021

*"Cambiando la Historia"*

## PLAN DE TRABAJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### **MISIÓN**

LA PARTICIÓN CIUDADANA ES UNO DE LOS ELEMENTOS MAS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO YA QUE HOSTOTIPAQUILLO TIENE UNA POBLACIÓN CON MUCHAS NECESIDADES Y CON UNA POBLACIÓN DIVERSA DESDE LOS PLANOS ECONÓMICOS HASTA ASPECTOS SOCIALES, ES POR ELLO LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER MECANISMOS QUE PUEDAN SER UN ENLACE ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL.

### **VISIÓN**

LA VISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS CONOZCAN Y PUEDAN TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, PARTICIPANDO SIEMPRE DE MANERA ACTIVA Y CRITICA PARA CONSEGUIR EL PROGRESO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO, TENIENDO SIEMPRE UN DIALOGO PERMANENTE CON LA POBLACIÓN.

### **OBJETIVOS**

TRAER SIEMPRE BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO, ACUDIENDO A REUNIONES Y TENIENDO TRATO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA, TRABAJANDO SIEMPRE EN CONJUNTO CON LA DIRECTORA CORRESPONDIENTE A MI COMISIÓN PARA ASÍ LLEVAR SIEMPRE TODOS LOS BENEFICIOS A LA CIUDADANÍA.

OZTOTIPAC  
HOSTOTIPAQUILLO

### **ACTIVIDADES PRÓXIMAS:**

- TALLERES INFORMATIVOS BASADOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (AUN NO SE TIENE FECHA DE ESTOS TALLERES)

Regidor: *Veronica Santos Carrillo*

Calle Hidalgo No. 23 Colonia Centro C.P. 46440  
Hostotipaquillo, Jal.  
Tels. 01386 744 5040 / 01 386 744 5121

**ASUNTO: RESPUESTA**

**ING. ROCÍO YESENIA RUBIO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE HOSTOTIPAQUILLO JALISCO**

Por medio del presente reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus labores que desempeña, de la misma manera con respuesta al oficio recibido con numero SG/112/2019.

**Plan de Trabajo Regidor Lic. Hugo Alejandro Rojas Sánchez**  
**Comisiones: Hacienda Municipal, Obra Pública y Promoción Económica**

**Noviembre**

- Reunión de trabajo Director de Obra Pública Ing. Jose zarate Ocampo
- Seguimiento e inspección de obras en los poblados de huajacatlan y sayulimita.
- Seguimiento e inspección de obra en el poblado de Santo domingo
- Seguimiento e inspección de obra en el poblado de El llano de los vela y en La Labor de Guadalupe.
- Seguimiento e inspección de obra en la comunidad de La Ciénegas y Los Michel.
- Seguimiento e inspección de obra en plan de barrancas y tequesquite.
- Seguimiento e inspección de obra en Cabecera Municipal.
- Reunión de trabajo director de obra pública análisis fin de mes.
- Reunión de trabajo encargado de hacienda municipal Eric Leal Montes.

- Reunión de trabajo encargado de hacienda municipal Eric Leal Montes análisis fin de mes.
- Reunión de trabajo Director de Promoción Económica Emmanuel Zambrano Zúñiga
- Seguimiento jóvenes construyendo el futuro.
- Seguimiento de diversos proyectos ingresados mediante el área de Promoción Económica.
- Reunión de trabajo con Director de Promoción Económica análisis fin de mes

Quedo pendiente de las invitaciones para asistir a las diversas capacitaciones y reuniones de trabajo a las cuales sea invitado en diferentes puntos del estado referente a Hacienda Municipal, Obra Publica y Promoción Económica

### Diciembre

- Reunión de trabajo Director de Obra Pública Ing. Jose zarate Ocampo
- Seguimiento e inspección de obras en los poblados de huajacatlan y sayulimita.
- Seguimiento e inspección de obra en el poblado de Santo domingo
- Seguimiento e inspección de obra en el poblado de El llano de los vela y en La Labor de Guadalupe.
- Seguimiento e inspección de obra en la comunidad de La Ciénegas y Los Michel.
- Seguimiento e inspección de obra en plan de barrancas y tequesquite.
- Seguimiento e inspección de obra en Cabecera Municipal.
- Reunión de trabajo director de obra pública análisis fin de mes.
- Reunión de trabajo encargado de hacienda municipal Eric Leal Montes.
- Reunión de trabajo encargado de hacienda municipal Eric Leal Montes análisis fin de mes.

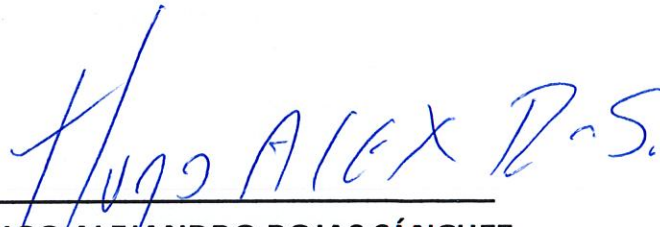
- Reunión de trabajo Director de Promoción Económica Emmanuel Zambrano Zúñiga
- Seguimiento jóvenes construyendo el futuro.
- Seguimiento de diversos proyectos ingresados mediante el área de Promoción Económica.
- Reunión de trabajo con Director de Promoción Económica análisis fin de mes

Quedo pendiente de las invitaciones para asistir a las diversas capacitaciones y reuniones de trabajo a las cuales sea invitado en diferentes puntos del estado referente a Hacienda Municipal, Obra Publica y Promoción Económica

**ATENTAMENTE**

**HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"**



**LIC. HUGO ALEJANDRO ROJAS SÁNCHEZ**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO**





# HOSTOTIPAQUILLO

ADMINISTRACION 2018-2021

*"Cambiando la Historia"*

## PLAN DE TRABAJO DE SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.

### OBJETIVO

El objetivo del presente es ser la base normativa que indique al funcionario adscrito a la Sindicatura cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este importante documento. Con el propósito de ser eficiente dentro del área de SINDICATURA Municipal y con fundamento en base a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Todo ello permitirá una mejor organización y las funciones de la Sindicatura y las demás áreas o direcciones afines se desempeñaran en base a sus funciones específicamente encomendadas. . La sindicatura es una figura de elección popular contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Con este documento se pretende explicar cómo se lleva a cabo con la finalidad de estandarizar las actividades y mostrar a la sociedad, entes públicos y privados como operamos. Toda vez que La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal señala la integración del Ayuntamiento entre las que se encuentra la sindicatura que será un área del mismo y que se encargara del despacho de los asuntos relativos a la vigilancia y defensa de los intereses del Municipio contando para ello con las facultades y atribuciones que le confiere dicha ley y demás disposiciones aplicables o las que expresamente le confiera el Cabildo o le encomiende el Presidente Municipal.

### MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
3. Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
4. Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado
5. Ley de servidores públicos del estado.
6. Reglamentos: De policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales

## **PROYECTOS A CORTO PLAZO**

Lograr una organización efectiva en el cuidado del Patrimonio Municipal.

Disminuir la cantidad de erogaciones por parte del Ayuntamiento mediante sentencias de los diversos juicios que se han entablado y entablaran en contra del ayuntamiento.

Poner en práctica el presente programa de organización de la sindicatura

Retomar y actualizar el marco jurídico municipal (reformando, actualizando y creando nueva reglamentación conforme las necesidades del municipio)

Fomentar el acercamiento con los ciudadanos con el objetivo de conseguir mediante la honestidad y la eficiencia una mejor calidad de vida.

## **PROYECTOS A MEDIANO y LARGO PLAZO:**

Presentar al Cabildo iniciativas de reglamentos municipales;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;

V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a la ley.

VI. Brindar atención a la ciudadanía en general.

VII. Representar y proteger los intereses del municipio y ejercer las acciones judiciales.

VIII. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándose con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.

IX -Realizar contratos de arrendamiento de los bienes del ayuntamiento así como todo los contratos de colaboración, coordinación y servicios que competan al ayuntamiento.



## **MISIÓN**

La Sindicatura Municipal es un área importante dentro del Ayuntamiento debiendo en todo momento conciliar y prevenir más halla lo que pudiera suceder, es responsable de procurar siempre la seguridad pública para toda la ciudadanía en general, debiendo crear acciones que eviten la violación de Leyes y reglamentos vigentes. De igual manera la sindicatura deberá vigilar el patrimonio Municipal, contribuyendo a una administración transparente, siendo un contrapeso real y eficaz de los actos de gobierno, de manera que la ciudadanía sea informada e involucrada mediante su participación con la finalidad de alcanzar un beneficio colectivo.

## **VISIÓN**

La Visión de la sindicatura es que las normas, códigos y leyes sean cumplidos tanto por las autoridades, como por los ciudadanos; y que la Administración Pública enfoque sus esfuerzos al desarrollo de mejores condiciones de vida para los habitantes de nuestro Municipio, permitiendo hacer, de la función pública un motivo de satisfacción. Consolidarnos como un área en la cual la ciudadanía tenga confianza de acercarse apegándonos en el actuar siempre a la justicia y la legalidad de los diversos acontecimientos que durante la administración se susciten. Ser responsables, honestos y eficaces, para que, en conjunto con la ciudadanía logremos disminuir los índices de inseguridad pública y diversos conflictos que merman el buen desempeño y progreso del municipio.

## **VALORES**

Respeto a la dignidad de la persona, Bien común, Solidaridad, Compromiso, Equidad, Justicia, Honestidad, Tenacidad, Eficiencia, Disciplina Y Responsabilidad.

## **OBJETIVO GENERAL**

Proteger y defender los intereses legales del municipio, como dependencia ejecutora de las acciones legales que competan al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que adquiere por decisión de los ciudadanos. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos que a la letra dice: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

## **ACTIVIDADES A REALIZAR DE FORMA CONSTANTE.**

1. Hacer un análisis de la totalidad de los asuntos jurídicos entregados por la administración anterior.
2. Actualizar la información de los expedientes y en su caso obtener copias de la totalidad de los mismos para contar con los expedientes completos.
3. Atender de forma inmediata todos aquellos juicios cuya situación procesal es desconocida pues la administración anterior desconocida la situación de la mayoría de ellos tal y como consta en las actas de la entrega recepción.
4. Establecer con Tesorería acuerdos para negociar los asuntos que estén en la etapa de ejecución de laudos buscado con ello disminuir el costo económico a largo plazo para el Ayuntamiento.
5. Distribuir responsabilidades a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, que nos permita atender los asuntos en forma más eficiente.
6. Solicitar a cada dirección o departamento nos informe mediante oficio el personal que tiene que terminar su relación laboral, para elaborar la documentación correspondiente y coordinar con tesorería el pago del finiquito.
7. Girar oficio a las direcciones y áreas del ayuntamiento a efecto de informar que cualquier intervención del área jurídica deberá de solicitarlo por escrito con anticipación.
8. Establecer mecanismos de colaboración con todas las áreas para el desempeño de nuestro trabajo.
9. Realizar una bitácora de todas las actividades realizadas
- 10 Rendir un informe mensual de resultados.

**ING. ROCIO YESENIA RUBIO RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

En referencia a su oficio SG/1192019, mediante el cual, vía INFOMEX, a través de la Unidad de Transparencia, bajo el expediente con núm. De folio: 08091319, siguiente: (sic)

**“su plan de trabajo como Regidor del Ayuntamiento de Hostotipaquillo y en caso de no tenerlo justificación del porque no” (sic).**

Al respecto, es de citar que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Título Tercero, de las Autoridades Municipales, Capítulo II, De los Regidores, artículo 49, establece las obligaciones a que están sujetos los Regidores y que a la letra dice:

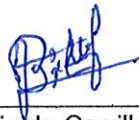
**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

En consecuencia es de observarse que en ninguna fracción del artículo invocado aparece obligatoriedad alguna relativa a la formulación de un Plan de Trabajo.

Por lo anterior, solicito se me tenga en debido cumplimiento a la solicitud de información señalada.

**ATENTAMENTE**  
**Hostotipaquillo, Jalisco, Noviembre 14 de 2019**



---

C. Brigido Carrillo Carrillo

Regidor



**ING. ROCIO YESENIA RUBIO RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

En referencia a su oficio SG/1192019, mediante el cual, vía INFOMEX, a través de la Unidad de Transparencia, bajo el expediente con núm. De folio: 08091319, siguiente: (sic)

**“su plan de trabajo como Regidor del Ayuntamiento de Hostotipaquillo y en caso de no tenerlo justificación del porque no” (sic).**

Al respecto, es de citar que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Título Tercero, de las Autoridades Municipales, Capítulo II, De los Regidores, artículo 49, establece las obligaciones a que están sujetos los Regidores y que a la letra dice:

**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

En consecuencia es de observarse que en ninguna fracción del artículo invocado aparece obligatoriedad alguna relativa a la formulación de un Plan de Trabajo.

Por lo anterior, solicito se me tenga en debido cumplimiento a la solicitud de información señalada.

**ATENTAMENTE**  
**Hostotipaquillo, Jalisco, Noviembre 14 de 2019**

  
C. Ma. Guadalupe Ruiz Zambrano

Regidora

**ING. ROCIO YESENIA RUBIO RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

En referencia a su oficio SG/1192019, mediante el cual, vía INFOMEX, a través de la Unidad de Transparencia, bajo el expediente con núm. De folio: 08091319, siguiente: (sic)

**“su plan de trabajo como Regidor del Ayuntamiento de Hostotipaquillo y en caso de no tenerlo justificación del porque no” (sic).**

Al respecto, es de citar que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Título Tercero, de las Autoridades Municipales, Capítulo II, De los Regidores, artículo 49, establece las obligaciones a que están sujetos los Regidores y que a la letra dice:

**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

En consecuencia es de observarse que en ninguna fracción del artículo invocado aparece obligatoriedad alguna relativa a la formulación de un Plan de Trabajo.

Por lo anterior, solicito se me tenga en debido cumplimiento a la solicitud de información señalada.

**ATENTAMENTE**  
**Hostotipaquillo, Jalisco, Noviembre 14 de 2019**

  
C. Maribel Celaya Rodriguez

Regidora